



**Facultad de Ciencias Sociales**  
Universidad Nacional de Córdoba

Córdoba, 06 NOV 2019

Ref. Exp Cudap 0052389/2019

**VISTO:**

Que en las presentes actuaciones se tramita la contratación del **Dr. Horacio Javier ETCHICHURY (DNI 23.822.221)** bajo la modalidad de contrato de locación de servicios Docente Nacional de Posgrado (sin relación de empleo público), según lo previsto en la Ord. HCS 5/12 como docente del "Seminario: Políticas Públicas en el Campo de los Derechos Humanos", dictado entre el 9 y el 19 de octubre 2019 en el marco del Doctorado en Administración y Política Pública de esta Facultad; y

**CONSIDERANDO:**

Que la presente solicitud se encuadra en lo dispuesto Ord. HCS 5/12 art. 2 inc. 4 y el decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2, y teniendo en cuenta el informe de justificación de la contratación a fs. 2, el informe de factibilidad presupuestaria a fs. 30 y el informe de legalidad a fs. 32 sobre el cumplimiento de la Ord. HCS 5/12.

Que por el periodo de contratación solicitado se deberá efectuar, con carácter de excepción el reconocimiento de servicios prestados, de acuerdo a la Ord. HCS 5/95 art. 2, por el periodo vencido con pago en concepto de legítimo abono por los honorarios profesionales devengados.

Lo dispuesto en el art. 1 de la Ord. HCS 5/12.

**POR ELLO:**

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Reconocer, con carácter de excepción, los servicios prestados por el **Dr. Horacio Javier ETCHICHURY (DNI 23.822.221)** como docente del "Seminario: Políticas Públicas en el Campo de los Derechos Humanos", dictado entre el 9 y el 19 de octubre 2019 en el marco del Doctorado en Administración y Política Pública del IIFAP de esta Facultad y en consecuencia, disponer el pago de pesos diecisiete mil ciento sesenta (\$17160) de los honorarios devengados en concepto de legítimo abono imputando el presente gasto a Fuente 12 – Recursos Propios – recursos consolidados de las carreras de posgrado de IIFAP maestría.

**ARTÍCULO 2º:** Instruir a las autoridades del Instituto de Investigación y Formación en Administración Pública – IIFAP para que en lo sucesivo se dé estricto cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza H.C.S. 5/12 y gestione las contrataciones con antelación suficiente de modo que la prestación de los servicios se efectúe una vez firmado el contrato respectivo.

**ARTÍCULO 3º:** Protocolizar. Comunicar. Notificar. Registrar en Micuré. Oportunamente Archivar.

**RESOLUCION N.º.**

ALEJANDRO EUGENIO LAURELLI  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



Mgter. María Inés Peralta  
Decana  
Facultad de Ciencias Sociales  
Universidad Nacional de Córdoba

1223